

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------|-------------------------------------|--|-------------------|--|--------------------------------------|--|---|----------|--|
| 1. COMPETENTE CONTRACTUAL | Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto con Funciones de director de la Central Administrativa y Contable Especializa de Ingenieros CENAC INGENIEROS Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0007134 de fecha 27 de agosto de 2025 | | | | | | | | | | |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | T.C BRAVO CALLE LILIANA ANDREA C.C No. 25.290.817 Cargo: CONTADORA CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008328 de fecha29-septiembre de 2025 | | | | | | | | | | |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Supervisor</td> <td>CT. SALINAS RODRIGUEZ ALVARO</td> </tr> <tr> <td></td> <td>CC. 1.014.215.646</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cargo: OFICIAL DE CONTRATACION CENAC</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Resolución Nombramiento: 00008328 de fecha29-septiembre de 2025</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>PS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA</td> </tr> </table> | Supervisor | CT. SALINAS RODRIGUEZ ALVARO | | CC. 1.014.215.646 | | Cargo: OFICIAL DE CONTRATACION CENAC | | Resolución Nombramiento: 00008328 de fecha29-septiembre de 2025 | 1 | PS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA |
| Supervisor | CT. SALINAS RODRIGUEZ ALVARO | | | | | | | | | | |
| | CC. 1.014.215.646 | | | | | | | | | | |
| | Cargo: OFICIAL DE CONTRATACION CENAC | | | | | | | | | | |
| | Resolución Nombramiento: 00008328 de fecha29-septiembre de 2025 | | | | | | | | | | |
| 1 | PS MONICA ANDREA HERRERA ZARTA | | | | | | | | | | |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR | SS. RIOS TOBON FERNEY ODERIS C.C No. 1020420429 Cargo: JEFE DE PERSONAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008328 de fecha29-septiembre de 2025 | | | | | | | | | | |
| 5. COMITÉ EVALUADOR | SS. PARRA MESA JHON JAIME C.C No. 1055730217 Cargo: SUB OFICIAL SEGUIMIENTO PRE CONTRACTUAL y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008328 de fecha29-septiembre de 2025 | | | | | | | | | | |
| 6. CDP | No. 38425 Fecha expedición: 29-09-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor 12.600.000 | | | | | | | | | | |
| 7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE | EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS | | | | | | | | | | |
| 8. TIPO DE CONTRATO | Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. | | | | | | | | | | |
| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | | | | | | | | | | | |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades: -Comando de Ingenieros -Brigada de Construcciones -Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 1 -Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres -Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros -Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército -Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya. En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las | | | | | | | | | | |

mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este profesional, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas. Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, antes de control interno, como externo.

La CENAC ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal profesional que apoye el cumplimiento de funciones al personal militar como al personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el área de contratación.

Con esta contratación se garantiza la prestación del servicio solicitado, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando antes de control entre otros. La presente contratación se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades centralizadas y todos sus usuarios internos y externos el personal idóneo que satisfaga oportunamente las necesidades de los usuarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en la Circular No. 2025318000518883 de fecha 10 de enero de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, se requiere la contratación de SERVICIO PROFESIONAL EN EL ÁREA DE DERECHO.

La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es contar con un jurídico especializado en contratación estatal, los principios generales del derecho, pero sobre todo en la razonabilidad, creatividad y el sentido común, teniendo siempre como premisa fundamental que la contratación estatal debe, y está, al servicio de la colectividad en general, el análisis de los sujetos de la contratación estatal y los diferentes métodos de selección objetiva, hasta la liquidación, profundizando en temas específicos como la ejecución del contrato, lo cual incluye aspectos tan dinámicos y controversiales como son el empleo de las potestades excepcionales y el equilibrio económico, instituciones, con el fin que al iniciar el proceso precontractual se encuentre acorde con las normas legales vigente, de conformidad con lo previsto con la agencia nacional de compras: asegurar que todo proyecto este precedido de los procesos técnicos, económicos y jurídicos para determinan la viabilidad de la adquisición.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado: en la actualidad pueden adelantar los objetivos propuestos los profesionales especializados en administración pública en el área jurídica servicio profesional en el área de derecho que ostenten como mínimo dos (02) años de experiencia en el área de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, requiere la contratación de una Abogada Especialista en contratación estatal para prestación de servicios de apoyo con el fin de asesorar y realizar los procesos administrativos de la unidad.

Es de anotar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC INGENIEROS y como también se establece en la Circular No. 2025318000518883 de fecha 10 de enero de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas del ejército nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS.

| <p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>ABOGADA</td> <td></td> <td>DERECHO SANCIONATORIO</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | ACTIVIDAD | PERFIL PLAN | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | CATEGORÍA | TITULO | 1 | PROFESIONAL | H | ABOGADA | | DERECHO SANCIONATORIO |
|---|---|--|---------------------|--------------------|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|----------|---|-------------|---|---------|--|-----------------------|
| ITEM | ACTIVIDAD | | | PERFIL PLAN | | | | EXPERIENCIA PROFESIONAL | POSGRADO | | | | | | |
| | | CATEGORÍA | TITULO | | | | | | | | | | | | |
| 1 | PROFESIONAL | H | ABOGADA | | DERECHO SANCIONATORIO | | | | | | | | | | |
| <p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/ POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADA</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | PROFESIÓN/ POSGRADO | OBJETO CONTRACTUAL | 1 | ABOGADA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS | | | | | | | | |
| ITEM | PROFESIÓN/ POSGRADO | OBJETO CONTRACTUAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | ABOGADA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS | | | | | | | | | | | | | |

| | ITEM | PROFESIÓN/POSGRADO | OBLIGACIONES CONTRACTUALES |
|-------------------------------|------|--------------------|---|
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | 1 | ABOGADA | <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Realizar acompañamiento y asesoría de ser requerido por la entidad en el momento que se solicite, en temas especializados y relacionados con la naturaleza de su cargo tanto para la Dirección como la segunda Ordenación gasto. 2- Efectuar labores de coordinación y acompañamiento permanente en las etapas precontractuales en todo lo relacionado con los procedimientos contractuales de las cuantías para adquisición de los bienes y/o servicios, obras, consultorías e interventorías con el fin de orientar los diferentes requerimientos, en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente. 3- Asesorar, estructurar y brindar acompañamiento en la elaboración de pliegos de condiciones, invitaciones, adendas, evaluación de ofertas, informes de evaluación, contratos, solicitudes de oferta, solicitudes de cotización, resoluciones y minutas de contratos que se requieren para la adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías para la CENAC Especializada de Ingenieros. 4- Realizar el seguimiento de la ejecución de los cronogramas de contratación, las observaciones de los proponentes, miembros de los diferentes comités, con el fin de programar y alistar los elementos y equipos necesarios y dar las respuestas correspondientes en el tiempo oportuno tanto en documentación física, como en la Plataforma SECOP para llevar a cabo las actividades propias de la contratación, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 5- Realizar seguimiento y trámite de los procesos y contratos, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno y transparente de los procesos de adquisición de bienes y servicios, obras, consultorías e interventorías teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 6- Asesorar en los aspectos legales relativos a procesos de contratación, en la etapa precontractual, contractual y post contractual jurídicamente. 7- Asesorar sobre el cumplimiento de requisitos para la contratación de prestadores de servicios, verificación y aprobación de pólizas. 8- Consolidar mensualmente la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones así mismo entregar periódicamente la documentación que se elabore en cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>se requiera entregables, deberán cumplir los plazos establecidos para los mismos sean parciales y/o finales, dejando claridad que entrega final no necesariamente es al término del contrato.</p> <p>9- Recopilar la información y firmas correspondientes de todos y cada uno de los procesos en las etapas que deben surtir con el fin de realizar la publicación de las mismas en la Plataforma SECOP II (sistema electrónico de contratación pública) para dar cumplimiento con lo exigido en la Ley y el Plazo establecido para el efecto.</p> <p>10- Gestionar la documentación de acuerdo con la normatividad vigente para cualquier tipo de modificación en los Contratos suscritos con el comando de Ingenieros previo concepto de los supervisores y/o interventores.</p> <p>11- Asesorar y recomendar a la CENAC de Ingenieros las acciones pertinentes a que haya lugar en el cumplimiento de lo establecido en los contratos para cualquier incumplimiento contractual que se llegue a presentar.</p> <p>12- Revisar las actas de inicio, suspensión, reinicio, pagos parciales y liquidaciones de los contratos de obra suscritos previa verificación por parte de los Inspectores de obra y Auditores de Obra.</p> <p>13- Preparar y proyectar los contratos, notificaciones y solicitudes de pólizas inherentes al proceso de contratación con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros del proceso, teniendo en cuenta la normatividad vigente realizando la correspondiente Acta de Aprobación de Póliza.</p> <p>14- Verificar y aprobar las modificaciones contractuales y gestiones administrativas en los casos que sea necesario con el fin de cumplir con los diferentes requerimientos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <p>15- Verificar, revisar y avalar jurídicamente los formularios de preguntas y respuestas que surjan dentro del proceso de contratación.</p> <p>16- Asesorar, recomendar y dar respuesta a la sección de Contratación de la CENAC especializada de Ingenieros sobre trámites, correcciones, acciones preventivas y entes de control.</p> <p>17- Capacitar al personal de asesores y personal militar en temas directamente relacionados con la contratación de bienes y servicios.</p> <p>18- Brindar asesoría en donde por necesidad de la CENAC especializada de Ingenieros se requiera, para lo cual debe contar con disponibilidad para realizar desplazamientos a cualquier unidad a nivel nacional.</p> |
|--|--|---|

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>19- Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</p> <p>20- Realizar la estructuración y evaluación jurídica de los parámetros de los procesos contractuales en las diferentes modalidades que le sean asignadas.</p> <p>21- Consolidar la información necesaria para elaborar informes y estudios, con el fin de facilitar la toma de decisiones, de acuerdo con la política institucional en materia pos contractual.</p> <p>22- Estudiar y emitir conceptos jurídicos sobre todos los aspectos relacionados con la contratación administrativa en todas las etapas contractuales.</p> <p>23- Apoyo a la proyección y respuesta de los derechos de petición, tutelas que instauren en la CENAC de Ingenieros con el fin de evitar demandas en contra de la institución castrense y todos los temas relacionados en las diferentes etapas contractuales de los procesos en los cuales se participó como comité estructurador y/o evaluador, y en aquellos que el supervisor requiera.</p> <p>24- Asesorar y proyectar las respuestas a los entes de control.</p> <p>25- Mantener la documentación organizada debidamente diligenciada y firmada en las respectivas carpetas maestras.</p> <p>26- Depurar la plataforma de mensajería electrónica, los jueves de cada semana.</p> <p>Las demás actividades asignadas por la autoridad competente de acuerdo con su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. En caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.</p> <p>2- RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será sumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.</p> <p>3- En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya</p> |
|--|--|---|

44

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.</p> <ol style="list-style-type: none">4- Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.5- EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, conservando su autonomía profesional.6- Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.7- Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.8- Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.9- Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se harpa extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.10- Abstenerse divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.11- Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.12- Deberá gestionar con el personal de Sistemas un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.13- Devolver a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.14- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.15- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.16- El CONTRATISTA debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.17- El CONTRATISTA autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los |
|--|--|--|---|

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>18- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>19- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el CONTRATISTA declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.</p> <p>20- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el CONTRATISTA será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>21- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.</p> <p>22- Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y normatividad que se expida por la OMS.</p> <p>23- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.</p> <p>24- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>25- En concordancia con el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007 "por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado" el cual indica 1. Los servidores públicos en uso de licencia, salvo cuando deban hacerlo en función de su cargo o cuando el respectivo contrato se lo permita. Pero en ningún caso los abogados contratados o vinculados podrán litigar contra la Nación. El departamento, el distrito o el municipio, según la esfera administrativa a la que pertenezca la entidad o establecimiento al cual presten sus servicios, excepto en causa propia y los abogados de pobres en las actuaciones que deban adelantar en ejercicio de sus actividades.</p> <p>26- Tener buena disposición en los casos de las visitas de las Unidades o entidades de inspección control y vigilancia internos o externos de tal forma los mismos puedan contar con la información oportuna para resolver los requerimientos que efectúen.</p> <p>27- Garantizar en caso de ser necesarios la alternancia laboral que se cuente con los recursos necesarios como son: Espacio adecuado, comunicaciones, internet y equipo para desarrollar sin tropiezo su objeto contractual, toda vez de ser estrictamente necesario laborar desde la casa de acuerdo a la circular 0041 de 2020 emitida por el Gobierno Nacional.</p> <p>28- No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegare a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.</p> <p>29- Mantener informado al supervisor del contrato, cuando las relaciones de parentesco, amistado interés o cualquier situación que pueda afectar su</p> |
|--|--|--|

22

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.</p> <p>30- Garantizar la interoperabilidad con el personal militar, civil de planta y prestadores de servicio, con los que sea necesario para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.</p> <p>31- Las plataformas ofimáticas son de uso personal y sus contraseñas serán de carácter intransferible.</p> <p>32- Garantizar la reserva y confidencialidad de la documentación producida para la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, y sus unidades centralizadas.</p> <p>33- Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto contractual.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del CONTRATISTA. El CONTRATISTA es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> |
| e. RIESGOS LABORALES | Clase I, de Riesgo Mínimo. | |
| f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA | <p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p> | |
| g. FUNDAMENTO JURÍDICO | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> | |

| | <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------------------------------|---------------|-----------------|------------|-------------|-------------------------------------|-------|-------------|---|-----------|-------|-------------|---|-----------|-------|-------------|
| <p>h. VALOR DEL CONTRATO</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$12.600.00</td> <td>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | VALOR | VALOR EN LETRAS | 1 | \$12.600.00 | DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS | | | | | | | | | | |
| ITEM | VALOR | VALOR EN LETRAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | \$12.600.00 | DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p> | <p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00031052 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS, PARA ASESORAR Y RECOMENDAR LAS ACCIONES PERTINENTES A QUE HAYA LUGAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CENAC DE INGENIEROS, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>j. FORMA DE PAGO</p> | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 03 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OCTUBRE</td> <td>33.3%</td> <td>\$4.200.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>33.3%</td> <td>\$4.200.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>33.3%</td> <td>\$4.200.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el ultimo pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. | No. PAGO PARCIAL | LAPSO DE PAGO | PORCENTAJE | VALOR PAGO | 1 | OCTUBRE | 33.3% | \$4.200.000 | 2 | NOVIEMBRE | 33.3% | \$4.200.000 | 3 | DICIEMBRE | 33.3% | \$4.200.000 |
| No. PAGO PARCIAL | LAPSO DE PAGO | PORCENTAJE | VALOR PAGO | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | OCTUBRE | 33.3% | \$4.200.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | NOVIEMBRE | 33.3% | \$4.200.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | DICIEMBRE | 33.3% | \$4.200.000 | | | | | | | | | | | | | | |

AX

| | |
|--|---|
| <p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelara, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal. |
| <p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p> | <p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p> |
| <p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p> | <p>Persona natural</p> |
| <p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el término de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (aprobación de la garantía única y el registro presupuestal) sin superar la vigencia 2025.</p> |
| <p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p> | <p>Este se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C, en la dirección Carrera 46 # 20ª-29 Cantón Militar Caldas Puente Aranda, CENAC INGENIEROS.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados, teniendo en cuenta procedimiento presupuestal y rubros para cada caso en cada unidad).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> |
| <p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p> | <p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p> |

De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00008328 de fecha 29-septiembre-2025, recomienda al competente contractual, contratar con:

| N | PERFIL | PROFESION | PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO (NOMBRE COMPLETO Y CÉDULA) |
|---|-------------|-----------|---|
| 1 | PROFESIONAL | ABOGADA | MONICA ANDREA HERRERA ZARTA |

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique.

- Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.
SI NO
- Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
SI NO
- Acreditar la condición de pensionado. SI NO

MONICA ANDREA HERRERA ZARTA, Cédula de ciudadanía No. 1.121.925.974.

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

TC. EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ

OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

FIRMA
SS. RIOS TOBON FERNEY ODERIS
Jefe De Recursos Humanos
Comité Técnico Estructurador

FIRMA
SS. PARRA MESA JHON JAIME
Suboficial seguimiento precontractual
Comité Técnico Evaluador

FIRMA
PS. LAURA VALENTINA POLANCO GARZON
Asesor Económico
Comité económico evaluador

FIRMA
PS BRYAN DANIEL LOPERA BRYNEZ
Asesor Jurídico
Comité jurídico evaluador

